



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflpalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, martes veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Brillytd Lorena Real Ortiz
Niños:	J.A.J.R. y E.J.R.
Demandado:	Yeison Andrés Jiménez Patiño
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00021-00
Asunto:	Ordena fraccionamiento deposito judicial

Conforme el informe secretarial, se tiene a disposición el Depósito Judicial No. 431430000010667 de fecha junio 23 de 2023 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS MTE (\$868.401,00); suma que supera el valor de la cuota de alimentos del mes de junio del año en curso, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS MTE (\$460.000,00), se establece la necesidad de fraccionamiento del título pendiente de pago, con el fin de entregar a la actora el valor de la cuota de alimentos y el remanente para el pago de la obligación demandada.

En consecuencia se ordena el fraccionamiento del Depósito Judicial No. 431430000010667 de fecha junio 23 de 2023 por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO PESOS MTE (\$868.401,00), con el fin de entregar a la demandante el valor hasta la concurrencia del monto de la cuota de alimentos correspondiente al mes de junio de 2023; y el remanente del Depósito Judicial por valor de \$408.401,00 a ordenes de este Juzgado, conforme las medidas decretadas en el auto de fecha febrero 23 de 2023 (f.1C).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19f246c021268a42e4f35911ab39b650a7a50f9dd3e9d94c0637ba1ea32f5ff2**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>